

ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

PROGRAMA DE MANEJO ÁREA DE PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA JAGUAR.

ANEXO 1

El Área de Protección de Flora y Fauna (APFF) Jaguar se estableció mediante Decreto Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación los días 27 de julio y 4 de agosto de 2022, ubicada en el municipio de Tulum, estado de Quintana Roo, con una superficie de 2,249-71-04.30 ha (Figura 1). Se localiza en la planicie de la Península de Yucatán, dentro de la denominada Provincia del Petén. El APFF Jaguar alberga comunidades vegetales de selva alta y mediana subperennifolia, selva alta y mediana perennifolia, selva baja subcaducifolia, sibal, tasistal y manglar. Además, en el Área Natural Protegida (ANP) se ubica, parcialmente, uno de los más extensos e importantes acuíferos kársticos en el mundo, en el que se registran por lo menos 2,000 kilómetros de pasajes subterráneos, dentro de los que destaca el sistema *Sac Actun* y el sistema *Ox Bel Ha*.



Figura 1. Localización del Área de Protección de Flora y Fauna Jaguar.

El ANP asegura la protección y conservación de los hábitats, cuyo equilibrio y preservación son fundamentales para la existencia de 965 especies de flora y fauna nativa, dentro de las cuales, 60 son endémicas y 90 se encuentran en alguna categoría de riesgo conforme a la

ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

PROGRAMA DE MANEJO ÁREA DE PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA JAGUAR. **ANEXO 1**

"Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo" publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2010, y con la "Modificación del Anexo Normativo III, Lista de especies en riesgo de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2010", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre de 2019 (NOM-059-SEMARNAT-2010).

Dentro de la biodiversidad del APFF Jaguar destaca por su importancia biológica y cultural el jaguar (*Panthera onca*), símbolo sagrado de las culturas mesoamericanas y especie emblema del ANP, cuyo establecimiento coadyuva a la conservación y conectividad del hábitat del jaguar. Lo anterior, a través de la ejecución de programas de conservación, protección, vigilancia y restauración de los recursos naturales, en coordinación con los tres niveles de gobierno y fomentando la participación de todos los sectores. Estos ecosistemas están controlados por el régimen hidrológico terrestre y costero, vulnerable a los impactos antropogénicos por el crecimiento de la población y el desarrollo de infraestructura asociada con la industria del turismo que predomina el uso de suelo en la región. Por lo anterior, una de las estrategias para enfrentar estos problemas ambientales, es proteger a aquellos ecosistemas que lo requieran.

En este sentido, la relevancia biocultural de la región es innegable, ya que ésta se ubica en las inmediaciones de los antiguos asentamientos mayas de Tulum y Cobá y; por lo tanto, en un espacio de potencial arqueológico y cuya actividad cotidiana está relacionada con la flora y la fauna de la región.

El objetivo principal del APFF Jaguar es conservar, proteger y recuperar los ecosistemas, recursos naturales y servicios ambientales del Área de Protección de Flora y Fauna Jaguar, promoviendo el uso sustentable, a través de un manejo y administración adecuados con la participación de los sectores gubernamentales y sociales involucrados.

Además, el ANP tiene como objetivos específicos:

- Preservar un área representativa de la flora y fauna del estado de Quintana Roo, para asegurar el equilibrio y la continuidad de los procesos evolutivos y ecológicos de la península.
- Proteger los ecosistemas y servicios ecosistémicos característicos de la selva alta subperennifolia, perennifolia y la selva baja subcaducifolia, por su importancia ecológica, su valor científico, educativo y recreacional, así como por su belleza escénica.
- Salvaguardar la diversidad genética de las especies silvestres y fortalecer la protección y conservación de las especies que se encuentran en peligro de extinción, las amenazadas, las endémicas y las sujetas a protección especial, con el apoyo de los Programas de Acción para la Conservación de Especies (PACE).

ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

PROGRAMA DE MANEJO ÁREA DE PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA JAGUAR. **ANEXO 1**

- Proporcionar un campo propicio para la realización de investigaciones y el estudio de los ecosistemas, que generen, rescaten, amplíen, profundicen y divulguen los conocimientos, prácticas que permitan la preservación adecuada, mejores métodos de manejo y alternativas de uso sustentable de los recursos existentes.
- Asegurar la preservación y el aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y sus elementos, mediante actividades de bajo impacto ambiental acorde a la fragilidad de los ecosistemas presentes, de forma que se conserven los entornos naturales y vestigios arqueológicos.
- Restaurar los ecosistemas altamente degradados, particularmente en lo referente a la vegetación, para asegurar la preservación del hábitat y la permanencia de las especies en categoría de riesgo
- Promover el conocimiento e importancia del uso adecuado de los recursos naturales entre las comunidades, los pequeños productores, y en especial en los diversos niveles educativos mediante programas de educación ambiental.

En este tenor, con el presente Programa de Manejo se busca constituir el instrumento rector de planeación y regulación que establece las actividades, acciones y lineamientos básicos para el manejo y la administración del Área de Protección de Flora y Fauna Jaguar. Sus objetivos específicos son:

- **Protección:** Favorecer la permanencia y conservación de la diversidad biológica del Área de Protección de Flora y Fauna Jaguar, a través del establecimiento y promoción de un conjunto de políticas y medidas para mejorar el ambiente y controlar el deterioro de los ecosistemas.
- **Manejo:** Establecer políticas, estrategias y programas, con el fin de determinar actividades y acciones orientadas al cumplimiento de los objetivos de conservación, protección, restauración, capacitación, educación y recreación del Área de Protección de Flora y Fauna Jaguar, a través de proyectos alternativos y la promoción de actividades de desarrollo sustentable.
- **Restauración:** Recuperar y restablecer las condiciones ecológicas previas a las modificaciones causadas por las actividades humanas o fenómenos naturales, permitiendo la continuidad de los procesos naturales en los ecosistemas del Área de Protección de Flora y Fauna Jaguar.
- **Conocimiento:** Generar, rescatar y divulgar conocimientos, prácticas y tecnologías tradicionales o nuevas, que permitan la preservación, la toma de decisiones y el aprovechamiento sustentable de la biodiversidad del Área de Protección de Flora y Fauna Jaguar.
- **Cultura:** Difundir acciones de conservación del Área de Protección de Flora y Fauna Jaguar, propiciando la participación activa de las comunidades aledañas que generen la valoración de los servicios ambientales, mediante la identidad, difusión y educación para la conservación de la biodiversidad.
- **Gestión:** Establecer las formas en que se organizará la administración del Área de Protección de Flora y Fauna Jaguar por parte de la autoridad competente, así como los mecanismos de participación de los tres órdenes de gobierno, de los individuos y comunidades aledañas a la misma, así como de todas aquellas personas, instituciones,

ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

PROGRAMA DE MANEJO ÁREA DE PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA JAGUAR. **ANEXO 1**

grupos y organizaciones sociales interesadas en su conservación y aprovechamiento sustentable.

¿QUÉ RESULTADOS SE ESPERA ALCANZAR UNA VEZ APLICADA LA REGULACIÓN?

Las especificaciones propuestas al Programa de Manejo contribuirán con el fortalecimiento de las actividades y acciones para la protección, conservación, manejo y aprovechamiento sustentable en el ANP. Asimismo, toda vez que el Programa de Manejo constituye el instrumento rector de planeación y regulación, basado en el conocimiento de los valores y la problemática del área, sus recursos naturales y el uso de los mismos, y que éste debe retroalimentarse y adaptarse a las condiciones actuales del Área de Protección de Flora y Fauna Jaguar en un proceso de corto, mediano y largo plazo, la formulación mejorará la aplicación de las políticas de manejo y conservación para hacerlas efectivas cumpliendo cabalmente con los objetivos del establecimiento del ANP.

Lo anterior, permitirá garantizar el mantenimiento de procesos ecológicos de gran escala y el flujo de beneficios proporcionados por estos ecosistemas a futuro, mantener, recuperar y restablecer sus condiciones ecológicas y prevenir daños, propiciando con ello, la continuidad de los procesos evolutivos en el APFF Jaguar.

La aplicación de este instrumento normativo junto con las disposiciones establecidas en el Decreto de creación, contribuirán:

- Al mantenimiento de la productividad primaria de la zona,
- La protección de especies de interés científico,
- El fomento de la cultura de la conservación, y
- La recuperación de poblaciones de especies en alguna categoría de riesgo.

Respecto a la pertinencia del instrumento regulatorio hay que resaltar que, dentro de las ANP, la conservación de los ecosistemas requiere de una planeación territorial integral que incluya el ordenamiento científico, técnico e institucional de los usos y, en su caso aprovechamientos, que permita el manejo eficiente de los componentes de la biodiversidad y asegure su permanencia en el largo plazo.

La formulación del Programa de Manejo se realiza a partir de una organización congruente con el modelo Jurídico Administrativo de las ANP establecido en el Reglamento de la LGEEPA en materia de ANP (RANP) el cual está constituido por:

1. Una Declaratoria robusta en estructura técnica y jurídica como lo establecen los Artículos 47 BIS-1, 54 y 60 de la LGEEPA.
2. La elaboración e implementación de un Programa de Manejo que establezca las medidas de control para regular impactos y definir los alcances, competencias, objetivos y

ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

PROGRAMA DE MANEJO ÁREA DE PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA JAGUAR.

ANEXO 1

acciones correctas para la conservación del ANP, como lo establecen los Artículos 65 y 66 de la LGEEPA.

3. La evaluación periódica de los resultados alcanzados por el Programa de Manejo, de la cual deriva la posibilidad de la actualización y/o reformulación del mismo Programa de Manejo, conforme a lo establecido en los Artículos 77 y 78 del RANP.

La propuesta de modificación contiene las directrices para la administración del área, las reglas administrativas técnicamente determinadas y la definición de sitios en el territorio para la autorización o en su caso, restricción de usos y aprovechamientos, elementos que permitirán mejorar el uso de recursos y que en total congruencia con su Decreto de creación, contribuirán a lograr los objetivos específicos de conservación para los ecosistemas representativos de la biodiversidad mexicana presentes en el APFF Jaguar, a garantizar el flujo futuro de beneficios ambientales generados por estos ecosistemas, a mantener, recuperar y restablecer sus condiciones ecológicas, a revertir el deterioro de su capital natural y a prevenir daños futuros.

Esto permitirá mantener y recuperar la funcionalidad de los ecosistemas presentes en el ANP, como lo es uno de los más importantes acuíferos kársticos en el mundo, en el que se registran por lo menos 2,000 kilómetros de pasajes subterráneos, destacándose el sistema *Sac Actun*, y el sistema *Ox Bel Ha*, y minimizar su posible deterioro y evitar cambios en sus patrones ecológicos con efectos a gran escala. Cabe resaltar que por tratarse de un instrumento que busca atender y prevenir daños potenciales o afectaciones a los recursos naturales que alberga el Área de Protección de Flora y Fauna la intervención gubernamental se justifica plenamente por la presencia de externalidades negativas, es decir, efectos negativos generados sobre los bienes naturales, derivados del comportamiento de agentes que realizan actividades no reguladas actualmente y cuyas consecuencias se traducen en pérdidas para la sociedad en su conjunto. La regulación propuesta contribuirá a realinear las actividades que se llevan a cabo, con los objetivos sociales de mantenimiento del capital natural presente en el APFF Jaguar.